

Impugna Morena lineamientos del INE para fiscalizar la propaganda

FABIOLA MARTÍNEZ

Morena impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) los lineamientos que regulan los procesos de los bloques partidistas, aprobados el 26 de julio por el consejo general del Instituto Nacional Electoral (INE).

El documento impugnado es "Lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos".

Aunque hasta ahora Morena no ha informado sobre los puntos específicos de su recurso de apelación, durante la sesión en la que fueron aprobados los lineamientos mencionó que los plazos otorgados en el mismo no eran viables para su eficaz cumplimiento, es decir, aspectos de forma, no de fondo.

El artículo 11 de dicha normatividad indica que los partidos son los responsables del retiro de propaganda que se presuma proselitista y, para ello, fijó un plazo no mayor de siete días naturales siguientes a la entrada en vigor. A su vez, la Unidad de Fiscalización deberá hacer una supervisión en campo de espectaculares, pegatinas en autobuses y otros. La propaganda que se considere irregular y no sea retirada será cargada al gasto del partido beneficiario.

El objetivo y parámetros de esta reglamentación, ordenada por la Sala Superior del TEPJF, tiene como fin "prevenir, de forma amplia y concreta una posible vulneración a la equidad del proceso electoral federal 2023-2024".

Si bien esa indicación del TEPJF fue a razón de la convocatoria y el proceso del Frente Amplio por México (FAM), promovido por los partidos PAN, PRI y PRD, los magistrados dijeron que con los lineamientos debía regularse cualquier otro proceso con finalidad similar, como es el caso de la convocatoria de Morena, emitida el 11 de junio pasado, para elegir a quien encabezará los comités de defensa de la 4T.

La consejera presidenta del INE.

Guadalupe Taddei, dijo a *La Jornada* que "todos los partidos" involucrados en este tipo de procesos ya impugnaron, aunque al momento, tras ser recibido en el organismo, el único caso que aparece ya en el TEPJF es el de Morena.

Debido a que los asuntos se asignan de manera aleatoria, el proyecto de resolución será elaborado por Janine Otálora, la única magistrada que votó en contra de estos procesos cuando se abordaron en la Sala Superior, pues subrayó que no estaba de acuerdo en que el Tribunal fuera detrás de los "hechos fácticos", más aún porque el proceso electoral comienza hasta el 4 de septiembre. De hecho, a las estrategias de los partidos las calificó como "simulación y fraude a la ley".

Mientras tanto, el TEPJF perfila confirmar —quizá en la sesión de este miércoles— el registro de la "Construcción del Frente Amplio por México", del PAN, PRI y PRD.

El PVEM impugnó el correspondiente aval del INE y, por esa causa, el tema llegó a la Sala Superior.

El proyecto de sentencia elaborado por Felipe de la Mata da por bueno que "la constitución de frentes no tiene un fin electoral".

Ahí se refrenda la prohibición para que los partidos no utilicen tiempo en radio y televisión para promocionar mensajes proselitistas.

